

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro postal, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la tracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la sacala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1904.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pedida, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concertado al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13 de Septiembre de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ampliación del puente de Carrizo, en la carretera de Rionegro á la de León á Cabaalles, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Carrizo, en un plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 11 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

MINAS

DON JOSE REVILLA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcial Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Septiembre, á las nueve y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Séptima*, sita en término de Villager, Ayuntamiento de Villablino, paraje callejón de Meneza. Hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se temará como punto de partida el ángulo S. de la tierra de José Boiza, y desde él se medirán 70 metros al O. 25º 53' S., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 80 al N. 25º 53' O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al O. 25º 53' S., la 2.ª; de ésta 200 al S. 25º 53' E., la 3.ª; de ésta 300 al E. 25º 53' N., la 4.ª, y de ésta con 120 al N. 25º 53' O., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.327.

León 5 de Septiembre de 1914.—

J. Revilla.

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia presentada por D. Isidro Parada, de los registros mineros de hierro nombrados «Nueva Esperanza», núm. 4.308, de 69 pertenencias, en término de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, y «Marcela», núm. 4.319, de 20 pertenencias, en término de Manzanal, Ayuntamiento de Villagatón; declarando cancelados sus respectivos expedientes y francos los terrenos correspondientes.

León 12 de Septiembre de 1914.
El Ingeniero Jefe, *J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuesto del 1,20 por 100 de pagos al Estado

Transcurrido con exceso el plazo marcado por las disposiciones vigentes para que los Ayuntamientos remitan á esta Administración la certificación de los pagos que hayan realizado durante el año actual, y no habiendo cumplido tal servicio los que á continuación se relacionan, se previene á los Sres. Alcaldes que si en el improrrogable plazo de diez días no remiten las expresadas certificaciones, se propundrá al limo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa correspondiente.

AYUNTAMIENTOS

- Algadefe, 2.º trimestre
- Alija de los Melones, 2.º
- Baiboa, 1.º y 2.º

- Borrenes, 1.º y 2.º
 - Bustillo del Páramo, 1.º y 2.º
 - Campanaraya, 2.º
 - Cármenes, 2.º
 - Carrucera, 2.º
 - Castiello de los Poivazaros, 2.º
 - Cubillos, 2.º
 - Fabero, 1.º y 2.º
 - Joaquín, 2.º
 - Laguna Daiga, 2.º
 - La Vega de Almanza, 2.º
 - Los Berríos de Lora, 2.º
 - Lucillo, 2.º
 - Luyego, 2.º
 - Quintana del Castillo, 2.º
 - Sahgún, 2.º, y 1.º y 2.º de carcelarios
 - San Esteban de Nogales, 2.º
 - Toral de los Guzmanes, 2.º
 - Valdesamario, 2.º
 - Vegacesvera, 2.º
 - Vegamián, 2.º
 - Villademor de la Vega, 1.º y 2.º
 - Villamafán, 2.º
 - Villamegil, 2.º
 - Villanizar, 2.º
 - Villacabispo de Otero, 2.º
- León 10 de Septiembre de 1914.
El Administrador de Propiedades,
José Castañón Lobo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos del partido de Astorga y Rieño, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el artículo 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urban-

na, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el **BOLETÍN OFICIAL** y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello, en León á 11 de Septiembre de 1914.— El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para general conocimiento.

León 11 de Septiembre de 1914. El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo prevenido en el art. 55 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1915, quedando formadas, tanto las de cobranza de familia como las de capacidades, con los individuos que por sorteo judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de Sahagún
Cabezas de familia y vecindad

- D. Merquín Díaz, de Villaverde
- » Juan Díaz, de Villavelasco
- » Isidro Blanco, de Mozos
- » Delirio Medina, de Villaverde
- » Tomás Fernández, de Arcayos
- » Fernando Cardo, de Villaselán
- » Martín Lucas, de Villaselán
- » Francisco Rodríguez, de idem
- » Maximino Díez, de Valdavida
- » Miguel Medina, de idem
- » Esteban García, de Santa María del Río
- » León Llamas, de idem
- » Felipe Portugués, de idem

- D. Miguel Cardo, de Villaselán
- » Eulogio Lomas, de Villamizar
- » Mariano Ampudia, de idem
- » Santiago Lucas, de Villamarín
- » Antonio V. Díaz, de idem
- » Joaquín Alvarez, de Villamoratiel
- » Ecequiel Gallego, de idem
- » Gabriel Lozano, de Grajalejo
- » Cirilo Herrero, de Villamol
- » Esteban Encina, de idem
- » Miguel Ferreras, de Vallecillo
- » Gil Pastrana, de idem
- » Manuel Merino, de Villeza
- » Francisco Villa, de Villamondrín
- » Lorenzo Nistal, de La Aldea
- » Policarpo Merino, de Sahelices del Payuelo
- » Bautista Calvo, de Valdepoio
- » Tomás López, de Matallana
- » Marcelino Pantigoso, de Santa Cristina

- » Teodoro Castañeda, de idem
- » Pedro Tejerina, de Bustillo
- » Antonio Villacorta, de Carrizal
- » Tiburcio Gago, de idem
- » Ricardo Rodrigo, de idem
- » Isaac Gutiérrez, de Joarilla
- » Julio Arias, de idem
- » Eloy Calvo, de idem
- » Joaquín Rodríguez, de San Miguel

- » Ecequiel Macero, de Sotillo
- » Calixto Gil, de Celada
- » Víctor Pérez, de Soguello
- » Heradio Gordo, de San Martín
- » Francisco Aguilar, de Grajal
- » Jorgé F. Espeso, de idem
- » Félix Bajo, de Gordaliza
- » Francisco Mayorga, de idem
- » Tomás García, de idem

- » Sergio Godos, de Galleguillos
- » Alejandro Martínez, de idem
- » Ángel Flórez, de idem
- » Julián Godos, de San Pedro
- » Joaquín González, de Arenillas
- » Miguel Borge, de Galleguillos
- » Juan Laso, de Escobar
- » Juan Izquierdo, de idem
- » Elías Lozano, de Grañeras
- » Valentín Garrido, de idem
- » Ciríaco Miguélez, de Calzadilla
- » Felipe González, de Villamuño
- » Pascasio Nistal, de idem
- » Lucas Miguélez, de El Burgo
- » Simón Miguélez, de idem
- » Pedro Antón Baños, de El Burgo
- » Ceclio Baños, de idem
- » Felipe Baños, de idem
- » Martiniano Reyero, de Cubillas
- » Cipriano Alvarez, de San Cipriano

- » Lino Población, de Sahechores
- » Roman García, de Santa Olaja
- » Pascual González, de Valle de las Casas
- » Valero Gómez, de La Riva
- » Florencio Fernández, de Corcos
- » Crisanto Díez, de Cebanico
- » Fernando Conde, de Cea
- » Demetrio Alonso, de San Pedro
- » Manuel Lorenzo, de Cea
- » Amós Pérez, de idem
- » Antonio Fernández, de Castro-mudarra

- D. Juan Santos, de Castrotierra
- » Salvador Bajo, de idem
- » Demetrio Rojo, de Canalejas
- » Anselmo Polvorinos, de Calaveras
- » Cipriano A. Fernández, de Canalejas

- » Segundo Fernández, de idem
- » Cristóbal Herrero, de Codornillos
- » Mariano Pérez, de idem
- » Antonio Carbajal, de Calzada
- » Cayetano Herrero, de idem
- » Mateo Rojo, de idem
- » Ignacio Medina, de Almanza
- » Demetrio Pérez, de Sahagún
- » Jerónimo Alonso, de idem
- » Julián Serrano, de idem
- » Juan Sánchez, de idem
- » Antonio Polvorinos, de Calaveras
- » Eloy Novoa, de idem
- » Eusebio Medina, de Castromudarra

- » Vidal Alvarez, de Cea
- » Tiburcio Vaquero, de Sahagún
- » Santiago Huerta, de idem
- » Eustaquio Luna, de idem
- » Marcelo Morán, de San Pedro
- » Juan González, de Cebanico
- » Laudelino Díez, de Valle de las Casas

- » Joaquín García, de idem
- » Nicanor Díez, de Vega Monasterio
- » Quiterio Rodríguez, de Villapardierna
- » Benito Rodríguez, de El Burgo
- » Agustín Antón, de idem
- » Vicente Sandoval, de idem
- » Francisco Rueda, de Villamuño
- » Tomás Sandoval, de idem
- » Félix Reyero, de Calzadilla
- » Buenaventura Lozano, de Grañeras
- » Domingo Mencía, de idem
- » Julio Durantes, de Escobar
- » Lázaro Gopzález, de Galleguillos

- » Ángel T. Flórez, de idem
- » Maximiano Valdeiso, de Arenillas
- » Julián Bajo, de Gordaliza
- » Julián Borja, de Grajal
- » Benito Prieto, de Joara
- » Mariano Pérez, de Villalmán
- » Sandalio Castro, de Joarilla
- » Vicente Crespo, de idem
- » Melicio González, de idem
- » Emiliano Viejo, de La Vega
- » Crisanto Rodríguez, de Carrizal
- » Gregorio Alvarez, de idem
- » Tomás Cuesta, de Velilla
- » Serapio Alonso, de Castellanos
- » Antonio F. Baeza, de Sahagún
- » Aurelio Rojo, de idem
- » Gerardo del Corral, de idem
- » Florencio Herrero, de idem
- » Bernardo Blanco, de Codornillos
- » Babino Gil, de Cea
- » Juan Pérez, de Castrotierra
- » Elías Fernández, de El Burgo
- » Fructuoso Baños, de idem

- D. Laureano Rueda, de Calzadilla
- » Julián Cembranos, de Villalquira
- » Emilio Varga, de Villahiblera
- » Aquilino Pérez, de Villeza
- » Alejandro Argüeso, de Villamol
- » Domingo Medina, de Villamarián

- Capacidades y vecindad*
- D. Domingo Antón, de Sahelices
 - » Andrés Cuesta, de idem
 - » Fructuoso Cano, de idem
 - » Eustaquio Carnicero, de idem
 - » Manuel Balbuena, de idem
 - » Máximo Bueno, de idem
 - » Marcelino A. Gómez, de Sahagún
 - » Benito Calvo, de idem
 - » Emiliano Lamas, de idem
 - » Eustaquio Sánchez, de idem
 - » Constancio Rojo, de idem
 - » Miguel Vicario, de idem
 - » Alberto González, de idem
 - » Macario Bajo, de idem
 - » Santos Font, de idem
 - » José Duro, de idem
 - » Ramón Fernández, de idem
 - » José Barmejo, de idem
 - » Mariano Calderón, de idem
 - » Salustiano Cerezo, de Arenillas
 - » Andrés de F. Amigo, de Grajal
 - » Babino Bajo, de Gordaliza
 - » Miguel García, de Gordaliza
 - » Luis Herrero, de idem
 - » Rafael Herrero, de idem
 - » Feliciano Pablos, de idem
 - » Cesáreo Viña, de idem
 - » Agustín Tejerina, de Joara
 - » Eugenio Prieto, de Sotillo
 - » Higinio Santa Marta, de San Martín
 - » Jesús Gil, de Villalmán
 - » Remigio Delgado, de Celada
 - » Máximo Gil, de Villalibre
 - » Lucinio Gatón, de Joarilla
 - » Nicolás Lanero, de San Miguel
 - » Ulplano González, de Valdespino
 - » Luis H. Crespo, de Joarilla
 - » Ladislao Rodríguez, de idem
 - » Norberto Vallejo, de San Miguel
 - » Ángel Crespo, de Joarilla
 - » Fernando Bartolomé, de idem
 - » Eutimio Crespo, de San Miguel
 - » Mariano Fernández, de Bustillo
 - » Nemesio García, de idem
 - » Juan González, de Sahelices
 - » Pedro Revuelta, de idem
 - » Francisco Laso, de Bustillo
 - » Alejandro Pérez, de idem
 - » Mariano Villacorta, de Sahelices
 - » Mariano Alegre, de Villamoratiel
 - » Antonio Delgado, de Grajalejo
 - » Doroteo Fraguas, de idem
 - » Ignacio Cascallana, de idem
 - » Cayetano Martínez, de Villamoratiel
 - » Manuel Gallego, de idem
 - » Faustino González, de idem
 - » Aniceto Rodríguez, de Grajal
 - » Juan C. Pastrana, de idem

D. Vicente Díez, de Grajalejo
 D. Vicente Amundia, de Villamizar
 D. Mateo Cano, de Idem
 D. Esteban Vega, de Idem
 D. Guillermo Antón, de Santa María del Monte
 D. Anastasio Casas, de Villazanzo
 D. Lucas Cuesta, de Valdescapa
 D. Eplfanio Díez, de Villadiego
 D. Lucio Fernández, de Velilla
 D. Joaquín Fernández, de Mozos
 D. Cruz Fernández, de Villavelasco
 D. Alejandro García, de Vecilla
 D. Fernando Llorente, de Idem
 D. Román Pérez, de Renede
 D. Víctor Miguélez, de Sáhagún

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León á 31 de Julio de 1914.
 Federico Iparraguirre.—V.º B.º
 El Presidente, José Rodríguez.

DELEGACIÓN REGIA DE PÓSITOS

Sección provincial de León

El Excmo Sr. Delegado Regio de Pósitos publica, con fecha 3 del actual, la siguiente circular:

«La Dirección general de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar que todos los Pósitos del Reino quedan exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, á partir del 1.º de Enero de 1915, considerándoles comprendidos en el artículo 1.º letra F de la Ley de 24 de Diciembre de 1912.

Este acto de justicia, obtenido del Tribunal competente en favor de nuestros pios institutos, debe ser profusamente divulgado entre éstos, para evitar que por ignorancia efectúen pagos indebidos.

Así pues, se servirá V. comunicar lo que va dicho á cada uno de los Pósitos de su Sección. Igualmente procurará V. investigar si desde la fecha de 1.º de Enero de 1915 á hoy, se han hecho ingresos en la Delegación de Hacienda por el dicho concepto tributario desde los Pósitos de su jurisdicción, y en caso afirmativo, remitirá á este Centro datos completos de ello que permitan iniciar los oportunos expedientes de devolución.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Juntas administrativas de los Pósitos, á fin de que cumplan lo que la misma determina.

León 8 de Septiembre de 1914.—
 El Jefe de la Sección, F. Roa de la Vega.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Cumpliendo lo dispuesto en el

art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento de subastar el servicio de limpieza de esta ciudad, se hace saber por el presente anuncio que la subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Excmo. Corporación á las once del día que oportunamente se señale, después de transcurrir treinta, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, bajo la presidencia del Alcalde, ó Teniente de Alcalde, ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal que el Ayuntamiento designe, y del Notario de esta capital á quien correspondía.

Se hace saber también por este anuncio que el pliego de condiciones, con expresión del tipo de subasta, de la cuantía del depósito provisional, de la fianza definitiva, y del modelo de proposición, que se extenderá en papel de la clase 11.ª y se presentará en pliego cerrado, acompañado de la cédula personal y del resguardo del depósito, con todos los demás detalles que la citada instrucción exige, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, desde las diez á las doce de los días del plazo del anuncio y siguientes, para que pueda enterarse el que lo desee.

León 9 de Septiembre de 1914.—
 El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1915.

La Pola de Gordón 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Abastos.

Alcaldía constitucional de Benza

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1915.

Benza 3 de Septiembre de 1914.
 El Alcalde, Andrés López.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Formado por la Comisión especial el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría

del mismo por el término de quince días, para oír las reclamaciones que contra él puedan producirse.

Borrenes 3 de Septiembre de 1914.—Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas 3 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Blanco.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo 5 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Adrián López.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Formado el proyecto de presupuesto municipal para 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Valdepiélagos 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Tascón.

Alcaldía constitucional de Soto y Amío

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amío 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Por término de ocho días, para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en Secretaría, el repartimiento municipal de consumos para el año actual; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Cacabelos 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, José Jiménez.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, desde su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Regueras de Arriba 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Elías Lobato.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Por el tiempo reglamentario, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del mismo, para el próximo año de 1915, con el fin de oír reclamaciones.

Cármenes 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Fernández Getino

Alcaldía constitucional de Valdehogueros

Se hallan expuestos al público por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1915 y el reparto adicional para el corriente año, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdehogueros 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Laureano Orellas.

Alcaldía constitucional de Villamol

Se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1912 y 1913, con el fin de oír las reclamaciones que se crean justas, propuestas por los vecinos del mismo.

Villamol 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Alejandro Argüeso.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por término de quince días quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el repartimiento general del impuesto de hierbas y pastos del corriente año y el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1915.

Rodiezmo 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1913, y con igual fin se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castroalbón 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Pío Balboa.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CONTADURÍA

Ejercicio de 1914

Mes de Septiembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetas Cts.
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones é impuestos á bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes á servidores del Ayuntamiento é individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley	12.887 85
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	
Policia urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	810 85
3.º—Gastos de carácter voluntario	
Para todos los de esta clase.....	553 85
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	12.887 85
Idem los idem idem de idem diferible	810 85
Idem los idem idem de carácter voluntario.....	553 85
TOTAL GENERAL...	14.252 55

Importa la presente distribución de fondos, las figuradas catorce mil doscientas treinta y dos pesetas y cincuenta y tres céntimos.

Astorga 31 de Agosto de 1914.—El Contador, Paulino P. Montererín. «El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede y acordó se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos legales.—Astorga 5 de Septiembre de 1914.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Pedro F. Romano.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las cuentas municipales y de recaudación del año último pasado (1913) por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riego de la Vega 7 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cabañas-Raras

Según me comunica el vecino de este pueblo, D. Manuel Puerto García, en la noche del día 7 del actual, desapareció de su casa su sobrino José Puerto Peral, ignorando la dirección que pudo haber tomado, cuyo individuo padece de ataques de enajenación mental desde hace algún tiempo: por lo que ruega la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Señas del loco

Edad 38 á 40 años, de bastante estatura, color malo (propio de su enfermedad), barba negra; viste tra-

je de pana rayada oscura, boina y calza a'pargatas.

Cabañas-Raras 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 550 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en un plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valverde Enrique 8 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Silvestre Herrera.

Don Laureano Cornejo González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que la Corporación y Junta municipal que me honro presidir, en sesión del día 23 de Agosto último, acordó por unanimidad in-

sistir en llevar á efecto la permuta de una huerta-solar, propiedad de D. Juan Manuel Puente, por una parcela de terreno comunal al sitio del Bimbral, término de esta villa, de la propiedad de este Municipio, valuadas ambas parcelas en 5.000 pesetas cada una, destinándose la primera á la construcción del edificio de Escuelas municipales subvencionadas por el Estado, y de cuya permuta se ha instruido el correspondiente expediente.

Y para conocimiento del público, y á fin de oír cuantas reclamaciones tengan que hacerse contra dicho acuerdo, se publica el presente en Benavides á 5 de Septiembre de 1914.—Laureano Cornejo.

JUZGADOS

Larraide Antimasberes (Benito), natural de Burgos, paraguero ambulante, de 24 años, hijo de Miguel y Antonia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en causa que se le sigue por disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León á 5 de Septiembre de 1914. El Juez de Instrucción, Francisco del Río Alonso.—Por el Secretario, Germán Hernández.

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Fausto García, D. Martín Díez Feo, D. Isidoro Aguado Jolis.—En la ciudad de León, á veintiséis de Agosto de mil novecientos catorce: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Santos de la Fuente Botas, vecino y del Comercio de esta plaza, contra D. César Calafate, Médico y residente en Lucillo, sobre pago de ciento veinticinco pesetas y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á D. César Calafate, al pago de las ciento veinticinco pesetas reclamadas y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García.—Martín Díez Feo, Isidoro A. Jolis.»

Publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo el presente en León á dos de Septiembre de mil novecientos catorce.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Relación de los Maestros y Maestras en propiedad de Escuelas nacionales de este Distrito universitario, que han sido confirmados por el Rectorado en sus cargos con esta fecha, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Agosto último:

Provincia de Oviedo

Maestros

D. Dámaso Novoa García, en la de niños de Poveda, Concejo de Oviedo.

D. José Infiesto Olay, en la idem de Granda, idem de Siero.

D. Francisco Rodríguez Menéndez, en la idem de Peñafior, idem de Grado.

D. Ramón García Muñiz, en la idem de Peñanlán, idem de Pravia.

D. Manuel Fernández García, en la idem de El Carmen de Lada, idem de Langreo.

D. Celedonio Fernández Fernández, en la mixta de Soto, idem de Aller.

Maestras

D.ª Fructuosa Alvarez Zarracina, en la de niñas de Caldones, Concejo de Gijón.

Provincia de León

Maestros

D. Eduardo del Palacio Alonso, en la de niños de Carracedelo, Ayuntamiento del mismo nombre.

D. Ceferino Bardón Alvarez, en la idem de Priaranza de la Valdeuerna, idem idem.

Maestras

D.ª Obedulia Oviedo Canedo, en la de niñas de Lucillo, Ayuntamiento del mismo nombre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos consiguientes.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1914. El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

LEON: 1914

Imprenta de la Diputación provincial.